

Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo

23 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Primera Reunión Preparatoria de la Primera Conferencia de Examen

Ginebra, 5 de febrero de 2015

Tema 5 del programa provisional

Presentación del examen del Plan de Acción de Vientián

Examen del Plan de Acción de Vientián IX. Medidas de transparencia e intercambio de información

Presentado por el Presidente de la Quinta Reunión de los Estados
Partes

Principales mensajes

1. La presentación de un informe inicial en materia de transparencia y de informes anuales posteriores es una obligación jurídica y un requisito previsto en el artículo 7, así como un instrumento importante para fomentar la transparencia y la confianza entre los Estados partes en la Convención. La mayoría de los Estados partes han procurado cumplir dicha obligación. No obstante, desde la entrada en vigor de la Convención, algunos Estados partes no han presentado todavía su informe inicial de transparencia, y el porcentaje de informes anuales presentados ha disminuido.
2. La calidad de los informes presentados varía considerablemente y, cuando es deficiente, redundará en perjuicio de la aplicación de la Convención y de las posibilidades de que los demás conozcan los progresos realizados, así como cualquier necesidad de asistencia para cumplir otras obligaciones y medidas de aplicación que figuran en la Convención. Una información de mejor calidad sería una buena base para presentar las medidas de aplicación previstas de conformidad con los requisitos de cumplimiento y para determinar las necesidades de recursos asociadas. De esta forma, los informes anuales de transparencia podrían utilizarse como herramienta de gestión de la aplicación, especialmente para fomentar la cooperación y la asistencia entre los Estados.

Ámbito de aplicación

3. El Plan de Acción de Vientián describe las medidas que pueden adoptar los Estados para cumplir los requisitos que figuran en el artículo 7, y en ellas se indica qué información detallada puede contribuir a la aplicación oportuna y movilizar la cooperación en los

GE.14-25058 (S) 190115 200115



* 1 4 2 5 0 5 8 *

Se ruega reciclar



ámbitos de la asistencia a las víctimas, la remoción de los restos de municiones en racimo y la destrucción de las existencias de este tipo de municiones. También se propone que los Estados adopten una actitud de cooperación que vaya más allá de los requisitos formales, aprovechen las sinergias con otros instrumentos pertinentes y contribuyan a la elaboración de formatos de presentación de informes que resulten de utilidad.

Progresos

4. Hasta la fecha, de los 88 Estados partes que debían presentar un informe inicial en virtud del artículo 7, 65 ya lo han hecho y 4¹ aún están dentro del plazo, por lo que actualmente una cuarta parte de los Estados² están atrasados en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del artículo 7. Según las estadísticas, desde la entrada en vigor de la Convención para cada Estado parte tan solo el 49% de los Estados partes han presentado todos los informes anuales requeridos. El 18% ha presentado informes anuales de manera irregular, mientras que el 33% no ha presentado ningún informe anual. Como dato positivo cabe señalar que tres Estados que no son partes en la Convención han presentado voluntariamente informes de transparencia en virtud del artículo 7 (dos de ellos de forma periódica).

5. Aparte de la información facilitada por los Estados en los informes iniciales y anuales en materia de transparencia, las reuniones entre períodos de sesiones sirven de plataforma para el intercambio de información de manera oficiosa. Los Estados partes han aprovechado en gran medida la flexibilidad de los procedimientos oficiosos de presentación de información y de intercambio de opiniones sobre la aplicación práctica de las diversas disposiciones de la Convención.

6. Con objeto de ayudar a los Estados a cumplir las obligaciones relativas a la presentación de informes y superar los problemas mencionados, se han llevado a cabo varias iniciativas, como la elaboración de un formato común para la presentación de informes, de uso voluntario, aprobado en la Primera Reunión de los Estados Partes, y de la "Guía para la presentación de informes", aprobada en la Tercera Reunión y destinada a orientar a los Estados partes en la utilización del formato para la presentación de informes y en la consignación de información más pertinente en virtud del artículo 7. Además, con objeto de elevar la tasa global de informes presentados, el Coordinador, en estrecha colaboración con la dependencia provisional de apoyo a la aplicación, ha enviado recordatorios anuales a todos los Estados partes que tenían la obligación de presentar algún

¹ Hay cuatro Estados partes (Belice, Congo, Guinea y Guyana) cuyo plazo para la presentación del informe inicial en materia de transparencia aún no ha vencido.

² Bolivia (Estado Plurinacional de) (presentación inicial pendiente desde el 30 de marzo de 2014), Cabo Verde (presentación inicial pendiente desde el 28 de octubre de 2011), Camerún (presentación inicial pendiente desde el 30 de junio de 2013), Chad (presentación inicial pendiente desde el 28 de febrero de 2014), Comoras (presentación inicial pendiente desde el 30 de junio de 2011), El Salvador (presentación inicial pendiente desde el 28 de diciembre de 2011), Fiji (presentación inicial pendiente desde el 30 de abril de 2011), Guinea-Bissau (presentación inicial pendiente desde el 28 de octubre de 2011), Honduras (presentación inicial pendiente desde el 28 de febrero de 2013), Islas Cook (presentación inicial pendiente desde el 30 de julio de 2012), Malí (presentación inicial pendiente desde el 30 de mayo de 2011), Nauru (presentación inicial pendiente desde el 28 de enero de 2014), Níger (presentación inicial pendiente desde el 28 de enero de 2011), Panamá (presentación inicial pendiente desde el 28 de octubre de 2011), República Dominicana (presentación inicial pendiente desde el 28 de noviembre de 2012), Saint Kitts y Nevis (presentación inicial pendiente desde el 28 de agosto de 2014), Togo (presentación inicial pendiente desde el 29 de mayo de 2013), Trinidad y Tabago (presentación inicial pendiente desde el 28 de agosto de 2012) y Túnez (presentación inicial pendiente desde el 28 de agosto de 2011).

informe. También se han enviado recordatorios a los Estados partes cuyos informes iniciales o anuales en materia de transparencia estaban todavía pendientes. Asimismo, se ha ofrecido asistencia para cumplir los requisitos que figuran en el artículo 7, y algunos Estados partes han aprovechado esa oportunidad.

7. A fin de mejorar la calidad, se realizó una labor de concienciación en torno al objetivo general y la importancia de la presentación de informes. Durante las reuniones entre períodos de sesiones de 2013 y 2014, se realizaron presentaciones en que se hacía especial hincapié en la limpieza y la asistencia a las víctimas, y se ponían de relieve las oportunidades en materia de cooperación y asistencia que podía brindar la presentación de informes estratégicos y bien estructurados.

8. En la Cuarta Reunión de los Estados Partes, el Coordinador para la presentación de informes presentó una propuesta de plan de acción: "Medidas de transparencia e intercambio de información en el contexto de la situación actual de la Convención y el camino por recorrer para mejorar el intercambio de información"³. En ella se planteaban medidas concretas con objetivos claros para seguir mejorando la presentación de informes en virtud del artículo 7 desde un punto de vista tanto cuantitativo como cualitativo. Asimismo, en la Tercera Reunión de los Estados Partes se propuso una "Guía para la presentación de informes", un documento evolutivo y adaptable que podía modificarse en función de las necesidades individuales. En este contexto, la sección de la Guía dedicada a la asistencia a las víctimas está siendo objeto de revisión y será presentada en breve, teniendo en cuenta las aportaciones formuladas por los Estados.

Desafíos destacados desde la Primera Reunión de los Estados Partes

9. A pesar de las medidas mencionadas, a lo largo de los últimos cinco años se han puesto de relieve en repetidas ocasiones dos desafíos principales: a) la desigual calidad de los informes, que plantea dudas acerca de la información relacionada con la aplicación por el Estado parte, así como posibles necesidades de apoyo en virtud de los artículos 3, 4 y 5 y, a raíz de ello, preocupaciones con respecto a si la información se facilita de manera coherente y útil; y b) la manera de conseguir que los Estados partes que están atrasados en la presentación de los informes iniciales o anuales de transparencia en virtud del artículo 7 los presenten sin demora.

Recomendaciones

10. Los Estados partes deberían emplear las medidas de transparencia como herramienta para: a) fomentar la aplicación, b) incrementar la cooperación y la asistencia, c) intensificar el intercambio de información y d) potenciar las sinergias con otros instrumentos humanitarios o de desarme pertinentes. Para ello deberían:

- Presentar informes iniciales de transparencia en virtud del artículo 7 dentro del plazo que figura en la Convención;
- Presentar informes anuales de transparencia, aprovechando al máximo su potencial como herramienta para la asistencia y cooperación en materia de aplicación, en particular en los casos en que los Estados partes deban tomar medidas para destruir las existencias de municiones en racimo, limpiar los restos de este tipo de

³ CCM/MSP/2013/WP.4.

municiones y prestar asistencia a las víctimas o adoptar las medidas jurídicas y de otra índole a que se hace referencia en el artículo 9;

- Hacer uso de los foros oficiales y oficiosos para proporcionar información actualizada sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención, asegurando que dicha información se incluya claramente en los informes anuales de transparencia oficiales, y promover esos informes como herramientas prácticas para la cooperación y asistencia;
- Incluir información detallada sobre los calendarios fijados para el cumplimiento de la Convención, haciendo especial hincapié en las obligaciones dimanantes de los artículos 3, 4 y 5; y
- Proseguir la elaboración de formatos de presentación de informes.
